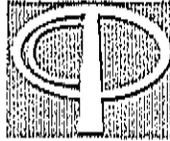




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2011
OFCTCP N° 0241/ 2011

Señor
WILLIAM ORLANDO GALVIS GUTIERREZ
wogg_29@hotmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	1 de marzo de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	133-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Símbolo de la Contaduría Pública.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Deseo saber quien invento y quien diseño el simbolo de la contaduria publica".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

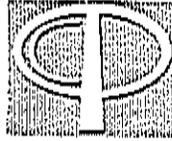
Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Respecto a su consulta, me permito comunicarle que la Asociación Interamericana de Contabilidad, a través de su página web www.contadores-aic.org, presenta la siguiente información sobre el símbolo de la Contaduría Pública:

"El simbolo fue diseñado por el simbolista colombiano, Arquitecto Dicken Castro, en base (sic) a la investigación científica hecha por el Contador Público Anselmo González Labrada. Fue aprobado como símbolo oficial de la Asociación Interamericana de Contabilidad y por su profundo significado y pureza de estilo, hoy es utilizado por la profesión y en el mundo de los negocios, para identificar la actividad de los Contadores Públicos".



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO CORDERO RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA